

El organismo de evaluación de la conformidad de certificación de personas CERTIFICAMOS COMPETENCIAS S.A.S., declara su compromiso con el cumplimiento de los principios normativos que rigen las actividades de evaluación y certificación; así mismo y con el objetivo de asegurar su cumplimiento por parte de todo el personal, describe dichos principios en el documento M-G-01 Manual del Sistema de Gestión y promueve a través del sistema de gestión y de las herramientas dispuestas para ello, una divulgación y sensibilización permanente para de los mismos. A continuación, se relacionan tales principios:

**a) Imparcialidad:** El compromiso de todo el personal de Certificamos Competencias, incluidas las personas involucradas en el servicio aunque no sean vinculadas directamente con la Organización, es que los juicios y conceptos emitidos sean objetivos e imparciales, lo que permite manejar con ética y responsabilidad y actuar de manera imparcial en relación con los solicitantes, los candidatos y las personas certificadas, en el margen de la prestación del servicio; en el caso de presentarse alguna situación que comprometa este principio, el organismo de certificación de personas debe identificar, analizar y documentar las causas del conflicto y proponer una solución a la situación evaluada.

Certificamos Competencias está libre de cualquier presión comercial, financiera o de cualquier otra índole para la prestación del portafolio de sus servicios de evaluación de la conformidad.

**b) Acceso no discriminatorio:** Los principios éticos de Certificamos Competencias prohíben operar los servicios de certificación de personas de modo discriminatorio, como Organización que presta un servicio a la comunidad, Certificamos Competencias se obliga a mantener sus puertas abiertas a todos los miembros de la sociedad que estén interesados en sus servicios. El servicio se presta a cualquier solicitante, independiente de las condiciones financieras, tamaño o de otro tipo. El acceso no se condiciona al tamaño de la organización o membresía a cualquier asociación o grupo; ni tampoco está condicionada por el número de organizaciones ya certificadas, de tal manera que se asegure la equidad para todos los solicitantes y personas certificadas.

**c) Confidencialidad:** Certificamos Competencias sólo suministra información de los clientes a terceras personas cuando, el cliente da autorización por escrito y en el caso en el cual la ley exija revelar información. Certificamos Competencias asegura la confidencialidad de la información obtenida durante la prestación de los servicios así:

**i)** El personal en todos los niveles de la organización incluyendo comités o individuos que actúan en favor del mismo, firman un compromiso de confidencialidad con Certificamos Competencias.

**ii)** La información de los procesos de certificación, es manipulada exclusivamente por el personal de los servicios de certificación de personas.

**d) Responsabilidad:** Certificamos Competencias S.A.S. es responsable por las decisiones de certificación por lo tanto no delega ni transfiere la responsabilidad de las decisiones de otorgar, mantener, renovar, ampliar y reducir el alcance, suspender o retirar la certificación.

**e) Seguridad:** Con el fin de garantizar la seguridad de los registros asociados a la trazabilidad de un servicio durante todo el proceso de certificación, se tienen establecidas las siguientes políticas:

- Los instrumentos de evaluación y la forma bajo el cual se diseñan, se almacenan en un sistema de información protegido y con acceso restringido al personal pertinente.
- Los resultados de las evaluaciones se almacenan en un sistema de información con acceso restringido al personal de revisión y decisión de la certificación.
- El esquema de diseño de las evaluaciones está definido tal forma que, se evita la aplicación repetida de evaluaciones.
- Los candidatos, firman antes de dar inicio a la evaluación, un acuerdo de confidencialidad y de no tomar parte de prácticas fraudulentas en el examen.
- Todo el personal, incluido el contratado externamente firma un acuerdo de confidencialidad; así mismo las personas que por efectos de auditorías internas o externas tienen acceso a los registros.
- Se cuenta con un acuerdo contractual y reglamento de certificación que define las medidas específicas para evitar las tentativas de fraude en las evaluaciones.



Nombre: Juan David Londoño Cadavid

C.C.: 71.765.239 de Medellín

Fecha: 17 de septiembre de 2021